BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de junio de 1972 sobre captura de conejos con fines comerciales.

Ilmo. señor:

A efectos del ejercicio actual y con el fin de facilitar la transición entre el régimen de capturas de conejos en los antiguos vedados de caza y el régimen previsto en la Orden de 11 de marzo de 1972, este Ministerio, a propuesta del Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° En los antiguos vedados de caza, siempre que los mismos figuren matriculados como cotos de caza, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la Ley 37/1966, de 31 de mayo, se permitirá a partir del día 20 de los corrientes la captura de conejos con cepos o lazos, ateniéndose para su comercialización a lo previsto en la Orden ministerial de 11 de marzo de 1972.

2.° La presente Orden será válida hasta el cierre de la temporada hábil de caza menor, en cuyo período y de cara a futuras campañas cinegéticas podrán los titulares interesados acogerse a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Caza, respecto a explotaciones de caza con fines comerciales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

(Del B. O. del Estado núm. 156, de 30 de junio de 1972.)

2257

Comisaría de Aguas del Duero

Notificación de depósito de tasación pericial

Mediante acuerdo de esta Comisaría de Aguas, de fecha 26 de noviembre de 1971, se decretó la imposición de servidumbre de acueducto a favor del Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) para la conducción de agua a dicha localidad, sobre fincas en términos de Arcones y Prádena (Segovia).

El Ayuntamiento beneficiario de la servidumbre solicitó de esta Comisaría de Aguas la designación de un perito para que fijase el importe de la indemnización correspondiente a dicha servidumbre al no haber convenido amistosamente tal importe, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto de 19 de enero de 1934.

Efectuada la tasación pericial y no habiendo manifestado ninguno de los propietarios que a continuación se expresan su conformidad en recibir el importe de la misma, se ha procedido por el Ayuntamiento a depositar en la Caja General de Depósitos en forma individual por cada propietario, por lo que está facultado ya dicho Ayuntamiento para realizar las obras inherentes al acueducto.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios desconocidos o de domicilio ignorado que se relacionan, advirtiéndoles que dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, pueden solicitar en esta Comisaría de Aguas la revisión de dicha tasación pericial para su determinación contradictoria, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de Expropiación Forzosa; pasado dicho plazo sin petición de revisión se considerará que se conforman con la tasación pericial citada.

Valladolid, 14 de julio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO	NOMBRE	PARCELA	Tasación pericial total — Pesetas
Arcones	D. Anastasio Martín Yagüe y don Julián Rodríguez	423, polígono 90	208
Arcones	D. Marcelino Alonso Garrido	188-a, polígono 90	137
Arcones	D. Pantaleón Martín Alvaro	422, polígono 90	130
Arcones	D. Nicolás Sanz Martín	419, polígono 90	181
Arcones	D. Pablo Estirado Municio	421, polígono 90	130
Arcones	D. Isidro Martín Pérez	425, polígono 90	156
Arcones	D. Blas Sanz López	420, polígono 90	130
Arcones	D. Benito González Martín	199 y 201, polígono 90	456
Arcones	D. Andrés Sanz Sanz	194, polígono 90	137
Prádena	D.ª Feliciana Alonso Martín	477, polígono 23	56
Prádena	D.ª Juliana Sanz San Juan	476, polígono 23	79
Prádena	D. Pedro Sanz Aránguez	475, polígono 23	102
Prádena	D.ª Mariana Gómez Martín	467, polígono 23	192
Prádena	D.ª Mercedes Martín Heras	460, polígono 23	79
Prádena	D. Juan Matesanz Pérez	465, polígono 23	79
Prádena	D. Tomás López Gil	239-b, 18, polígonos 23 y 27	476
Prádena	D. León Martín Gil	254, 252, 611 y 558, polígonos 11, 11, 14 y 14	517
Prádena	D. Laureano Matesanz Sanz	260-a y 189, polígonos 11 y 23	969
Prádena	D.ª Máxima Heras Pérez	237, polígono 11	364
Prádena	D. Benito González Martín	24, polígono 16	195
Prádena	D. Eulogio Sanz Gómez	469, polígono 23	124
Prádena	D. Máximo G.ª Sanz	576, polígono 14	962
Prádena	D. Anastasio Matesanz Sanz	20, polígono 16	417
Prádena	D. José San Juan	28, polígono 23	168
Prádena	D.ª Luisa Gutiérrez Gil	578, polígono 14	809
Prádena	D. José Generoso García Díez	574 y 42, polígonos 14 y 25.	3.427
Prádena	Hros. de Frutos Sobrado	223, polígono 14	1.001
Prádena	D. Juan G.ª Matesanz	212, polígono 14	318
Prádena	D. Pedro Municio Vega	209, polígono 14	182
Prádena	D. Cándido Lobo Gil	207, 452 y 11, polígonos 14, 23 y 27	444
Prádena	D.ª María Herranz Benito	203, 191, 195 y 264, polígonos 14, 14, 23 y 23	1.282
Prádena	D. Antonio Sanz Moreno	200, polígono 14	68
Prádena	D. Julián Matesanz Sanz	255, 215, 213 y 27, polígonos 11, 14, 14 y 23	583
Prádena	D. Eleuterio Sanz Criado	188, polígono 23	332
Prádena	D. Gregorio Martín Vega	453, polígono 23	124
Prádena	D.ª Modesta Sanz García	57, polígono 24	648
Prádena	D.ª Josefa Matesanz Pérez	199, polígono 14	68
Prádena	D. Domingo González Matesanz	202, polígono 14	137
Prádena	D.ª Juana Martín Alvaro	196, polígono 14	82
Prádena	D.ª Petra Sanz Moreno	194, polígono 14	68
Prádena	D. Tomás Matesanz Martín	195, polígono 14	91
Prádena	D. Martín Sanz Gómez	193, 240-a, 237 y 40, polígonos 14, 23, 24 y 25	3.060
Prádena	D. Pablo Municio Aránguez	190 y 8, polígonos 14 y 14.	345
Prádena	D. Víctor Gómez Benito	25, polígono 14	156
Prádena	D.ª Milagros García Gil	28 y 44, polígonos 14 y 16.	281
Prádena	D.ª María Manso San Pablo	189, polígono 14	91
Prádena	D. Braulio Gómez Martín	47 y 103, polígonos 27 y 26.	640
Prádena	D.ª Felisa Sanz Heras	57, polígono 27	260
Prádena	D.ª María Gómez Gil	48, polígono 27	480
Prádena	D. Gregorio Martín Sanz	580-205, polígono 14	319
Prádena	D. Zacarías Cristóbal Casado	45, polígono 27	714
Prádena	D. Mariano García Alvarez	105, polígono 26	465
Prádena	D. Gregorio Matesanz Cristóbal	620, polígono 14	209
Prádena	D.ª Gregoria Sánchez Martín	253, polígono 11	91
Prádena	D.ª Jacoba Sanz Sanz	18, polígono 14	259
Prádena	D.ª Manuela Gil Matesanz	610-140, polígono 14-24	465

TERMINO	NOMBRE	PARCELA	Tasación pericial total — Pesetas
Prádena	D.ª Manuela Matesanz Sanz	4 y 141, polígono 14 y 24.	1.169
Prádena	Hros. de don Eulogio Matesanz	308-211 a 244, polígono 11-14-23	305
Prádena	D. Mariano M. González	306, polígono 11	113
Prádena	D. Félix Martín Sanz	606-579-569-10, polígono 14.	2.184
Prádena	Hros. de doña María Sanz Matesanz	126, polígono 26	593
Prádena	D. Modesto Sanz García	17, polígono 14	209
Prádena	D. Lázaro Sanz Matesanz	594, polígono 14	209
Prádena	D.ª Josefa Martín Gómez	2, polígono 14	209
Prádena	D.ª Lorenza Martín Gómez	1, polígono 14	209
Prádena	Desconocido	468, polígono 23	126
Prádena	Desconocido	221, polígono 23	450
Prádena	Desconocido	1-a, 1-b, polígono 23	2.640
Prádena	Desconocido	4, polígono 23	336
Prádena	Desconocido	3, polígono 23	360
Prádena	Desconocido	2, polígono 23	360
Prádena	Desconocido	18, polígono 23	180
Prádena	Desconocido	19, polígono 23	192
Prádena	Desconocido	20, polígono 23	168
Prádena	Desconocido	21, polígono 23	240
Prádena	Desconocido	22, polígono 23	240
Prádena	Desconocido	23, polígono 23	156
Prádena	Desconocido	24, polígono 23	120
Prádena	Desconocido	25, polígono 23	144
Prádena	Desconocido	568, polígono 14	1.041
Prádena	Desconocido	107, polígono 26	840
Prádena	Desconocido	71, polígono 16	195
Prádena	Desconocido	—, polígono 16	360
Prádena	Desconocido	64, polígono 16	90
Prádena	Desconocido	—, polígono 16	270

2287

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número: 833.
Nombre: El Otero.
Hectáreas: 300.
Término y provincia: Castrillo de Sepúlveda, Urueñas, Valle de Tabladillo e Hinojosas del Cerro (Segovia).
Mineral: Cuarzo.
Fecha y causa caducidad: 6-7-72. No trabajar.

Número: 834.
Nombre: La Tejera.
Hectáreas: 180.
Término y provincia: Hinojosas del Cerro y Valle de Tabladillo (Segovia).
Mineral: Cuarzo.
Fecha y causa caducidad: 6-7-72. No trabajar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia (Sección de Minas).

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Ingeniero jefe, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2274

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Desiderio Gómez Martínez, contra doña Enriqueta Pradales Gil y don Luis García de Vicente, vecinos que fueron de Fuentecén (Aranda de Duero), hoy, por el fallecimiento de ambos, sus herederos, de domicilio y paradero desconocidos, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a dichos demandados, que se describe a continuación:

Finca urbana sita en el pueblo de Fuentecén y su calle Real, número 66, que linda, derecha, entrando, Eutilio Carbonero; izquierda, callejón de servidumbre, en esta parte tiene un huerto y corral y las dependencias para el ganado; por la espalda, Biviano de Diego y otro, y por el frente, la calle de su situación. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, y en el de Aranda de Duero (Burgos), simultáneamente, el día doce de septiembre próximo y

hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder a un tercero el remate.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso—, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia del acreedor, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta y dos. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2268

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso urgente

A las doce horas del undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas que se presenten al concurso para la rêalización de un estudio hidrológico-geofísico del término de Zarzuela del Pinar, bajo las siguientes características:

1.º Deberán realizarse, como mínimo, treinta sondeos eléctricos.

2.º El precio tipo de este concurso se cifra en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas.

3.º El plazo para la ejecución del referido estudio será de un mes, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

4.º La garantía provisional será del 3 por 100 del precio tipo de licitación, y la definitiva del 6 por 100 del precio en que aparezca adjudicado definitivamente el concurso. Ambas se presentarán en la Depositaría municipal.

5.º Las proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, serán las corrientes en esta clase de contrataciones, pudiendo presentarse en la Secretaría municipal durante todos los días laborables y horas de oficina, desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior, también hábil, al señalado para la apertura de pliegos, debiendo acompañarse, en sobre aparte, el resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Regamlento de Contratación de las Corporaciones Locales y aquellos documentos a que hace referencia el artículo 40 de dicho precepto legal.

6.º Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos tengan relación con este concurso.

7.º Terminado el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntato la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa en consideración a las diversas circunstancias.

Para lo no previsto en los correspondientes pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones sobre la materia.

Zarzuela del Pinar, 20 de julio de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2277

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Aprobados por esta Corporación y a efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales que a continuación se detallan, correspondientes al año de 1972:

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por las mismas.

Juarros de Voltoya, 22 de julio de 1972.—El Alcalde, E. Galindo.

2279

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Espinar, a 17 de julio de 1972.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2284

VALLE DE TABLADILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de los gastos del saneamiento de este pueblo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valle de Tabladillo, a 24 de julio de 1972.—El Alcalde, Crescencio Peña.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,